

ORD. : - N° **1393**

1.-Email de Jefe Provincial de Chacabuco de fecha 07 de Junio de 2012.

2-Ord. N° 71 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco, fecha 30 de Mayo de 2012.

3.-Carta S/N del Sr. Juan Manuel Astudillos S. PP. Servicios de Transito Asse Ltda., de fecha 29 de Mayo de 2012.

4.-Ord D.V.R.M. N° 386 de fecha 24/02/2012.

MAT. : "Proyecto de instalación de Semáforo en el Cruce de Camino Chicureo con Alba 1 Los Ingleses con Alba 3 El Algarrobo, Comuna de Collina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Primer Aumento de Plazo

1 1 JUN 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. JUAN MANUEL ASTUDILLO S.
PP. SERVICIOS DE TRANSITO ASSE LTDA.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 3 y considerando el pronunciamiento formulado mediante documento del ANT. N°2, emitido por el Jefe Provincial de Vialidad Provincia de Chacabuco, informo a Ud., lo siguiente:

1.-Esta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar el primer aumento de plazo **90 días corridos a contar del 30/05/2012**, para dar término a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRVM N° 386 de fecha 24/02/2012**.


2.- La presente autorización de aumento de plazo, se otorga en el entendido de que LA **EMPRESA CONSTRUCTORA ASSE LTDA.**, deberá renovar la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, **con la misma glosa y monto**, pero con vigencia hasta el **23/02/2013**, considerando que la nueva fecha de término de la Obra, aceptada e informada por el Jefe Provincial mediante el documento del **ANT N° 2** es el día **27/08/2012**, según fecha de entrega de terreno.

3.- Las restantes Boletas de Garantía deberán ser renovadas por **EMPRESA CONSTRUCTORA ASSE LTDA.**, manteniendo similares glosas y monto, pero con una vigencia hasta el 27/08/2012, esto es considerando que ésta es la nueva fecha de término de la Obra, conforme a lo asumido e informado por el Inspector Fiscal mediante del documento del ANT. N° 2.

4.- **EMPRESA CONSTRUCTORA ASSE LTDA.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en el número 12 del ORD. DRV.M. N° 386 del 24/02/2012, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

5.- Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal si no se da cumplimiento al punto **N° 2** del presente documento.

Saluda atentamente a Ud.;


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MVS

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Olavarría Rodríguez Alcalde I. Municipalidad de Colina
Inmaculada Concepción N° 555, Colina.
- Sr. Juan Manuel Astudillo S.
Servicios de Transito ASSE Ltda., Lago Llanquihue N° 0246.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyecto D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior **N° 5808052-5537815**

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA – Bombero Salas 1351,
Santiago - Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

N° DE PROCESO
DVRM.5835454